



Cambios en la normativa de facturación:

Elegir modalidad: ¿Verifactu o no Verifactu?

Según el Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación, los software de facturación deben generar un registro por factura emitida. Entra en vigor el **1 de enero de 2026** para empresas y el **1 de julio de 2026** para personas físicas.

Queda en manos de la empresa
decidir si prefiere:

Enviar automáticamente los registros a la AEAT de forma segura, correcta y continuada (**Modalidad Verifactu**)

O bien guardarlos en el sistema informático (**Modalidad NO Verifactu**)

Con las soluciones Wolters Kluwer tienes disponibles ambas opciones
¿Cuál es la mejor para tu empresa? Te explicamos sus diferencias:



Modalidad Verifactu

Envío automático de los registros de facturación a la AEAT.



Modalidad No Verifactu

Registro y almacenamiento de las facturas, a presentar a requerimiento de la AEAT.

Al enviar la información en tiempo real, **cumple por defecto** con la normativa Tributaria y por tanto expresa la voluntad de cumplimiento ante la AEAT. Menor presión de control fiscal

Al no efectuar el envío automático, **debe demostrarse el cumplimiento de la normativa** de los sistemas informáticos de facturación. La AEAT requerirá dicha comprobación. Mayor propensión a controles

Demuestra mayor **voluntad de transparencia** al compartir los registros por defecto

En esta opción el envío de los registros **solamente se realiza si hay requerimiento** de la Agencia Tributaria

Facturas verificables: mayor prestigio y fiabilidad y generación de confianza a los clientes: generación de QR, posibilidad de seguimiento...

Facturas no verificables: Puede generar dudas de los clientes.

Implica un **menor nivel de obligaciones**

Implica obligaciones adicionales para garantizar la integridad, inalterabilidad, etc. de los registros. Acceso y envío registros de facturación, de eventos, conservación 4 años, etc.

Acceso a ayudas y servicios fiscales adicionales

No da acceso a otras ayudas y servicios fiscales

La conservación de los registros de facturación recae bajo la **responsabilidad de la Agencia Tributaria**

Una pérdida accidental de datos **podría implicar incumplimiento de la obligación de conservación**

Requiere de **conexión permanente** a internet para asegurar el envío de los registros

No requiere de una conexión permanente a internet

Recuerda que cuando entre en vigor el Reglamento de Facturación Electrónica, la AEAT deberá disponer a tiempo real de las facturas emitidas entre empresas y profesionales.



Wolters Kluwer



Cambios en la normativa de facturación:

¿Estás preparado para la cumplir con la normativa?

Nos adelantamos para que puedas prepararte a la obligatoriedad: ya dispones de una **primera versión de nuestras soluciones adaptada a la normativa.**

Para empresas



a3factura

Facturación electrónica y online para pymes y autónomos

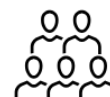
[Más información >](#)



a3innuva ERP

Facturación y contabilidad online para tu negocio

[Más información >](#)



a3ERP

Software de gestión para pymes

[Más información >](#)

Para despachos



a3asesor Ges

Software de facturación para despachos

[Más información >](#)



Wolters Kluwer



Más información y recursos

¿Quieres recibir todos nuestros descargables?

Ebooks y guías gratuitos, contenido de actualidad, invitaciones a eventos y más, cada mes en tu buzón.

[Suscríbete a3news →](#)

[Centro de recursos](#)

› Descarga nuestras guías y ebooks gratuitos.

[a3blog](#)

› Mantente actualizado sobre la actualidad de tu sector.

[Eventos](#)

› Apúntate a nuestros eventos, desayunos y sesiones gratuitas online.

[Formación](#)

› Descubre todos nuestros cursos de formación.



Wolters Kluwer